

**TITULO: LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO
DE BARRANQUILLA, DURANTE EL PERIODO 2019-2023**

Nombres y apellidos

Julio Cesar Padilla Martinez C.C.

No. 1.046.693.526

Código estudiantil: 20201125154 Julio.padilla@unisimon.edu.co

Linda Vanessa Gutiérrez Castillo

C.C. No. 1.001.879.768 Código

estudiantil: 20201126601

linda.gutierrez@unisimon.edu.co

Tatiana Jiménez De La Hoz

C.C. No. 1.046.692.165

Código estudiantil: 20201126818 tatiana.jimenez1@unisimon.edu.co

Isabela María Caballero Orozco C.C.

No. 1.043.870.314

Código estudiantil:20201123727

Isabela.caballero@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor(es): Eduardo Antonio Palencia Ramos

RESUMEN

Este trabajo tuvo como punto de partida el Comprobar las políticas implementadas por la administración local para garantizar los derechos culturales en el distrito de Barranquilla, durante el periodo 2019- 2023. Esto debido a que existió una falsa creencia que consistía en que el carnaval era la única manifestación cultural que identificaba a la ciudad a nivel nacional e internacional, es por esto por lo que durante del desarrollo de este trabajo se pudo develar la existencia de mencionadas políticas dirigidas por la alcaldía distrital y la secretaria de cultura y patrimonio de Barranquilla.

Con base en lo anterior, se identificaron políticas establecidas por la administración local para garantizar los derechos culturales en el distrito en el periodo señalado anteriormente, y como resultado se obtuvo que; La ciudad de barranquilla es conocida como la capital multicultural del departamento del atlántico se caracteriza por poseer un gran potencial para ofrecer bienes y servicios de carácter cultural e intelectual, en este contexto el plan de desarrollo distrital de la ciudad de barranquilla 2016-2019, le apuesta a lo que se conoce como Economía Naranja, la economía del conocimiento y la cultura. En esta investigación de enfoque cualitativo, propone analizar a Barranquilla con una herramienta denominada, indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo (IUCD) los cuales orientaran las políticas culturales a favor del desarrollo de la ciudad. Finalmente se realizó una revisión de los proyectos y sus respectivos programas contemplados en del plan de desarrollo de Barranquilla, para lograr que estos indicadores se adopten para que la cultura forme parte de las estrategias y los programas de desarrollo de la ciudad. (Cantillo, 2016).

Por otro lado, se examinó la existencia de medidas reglamentarias decretadas por la administración local para garantizar los derechos culturales en el distrito de Barranquilla, durante el periodo 2019-2023. Y como datos obtenidos se encontró que se tienen como fundamentos primeramente el de Constitución política de Colombia que dedica diversidad de normas donde consagra la obligatoriedad del Estado en promover la cultura como derecho fundamental, y de la misma forma lo consagra en el art 2° como uno de los fines del Estado revistiéndolo al mismo tiempo de principio rector y como derecho fundamental.

Es así, como luego se parte a la jerarquía legal, exactamente con la ley 397 de 1997 la cual

tiene como objeto; Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos

concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

Asimismo, con el artículo 1 de la ley 666 de 2001 se modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1997, el cual dispone “Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”,

Es por esto, que para continuar develando el compromiso del Estado con el desarrollo cultural, se toma al Decreto 1589 de 1998 del ministerio de cultura, el cual reglamenta el sistema nacional de cultura SNCU, y tiene como objeto el siguiente; El sistema tendrá por objeto principal contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y a promover la creatividad de los colombianos, de conformidad con lo establecido en la constitución política y en la ley 397 de 1997, particularmente en su artículo 1°.

De la misma forma, se comprueba que internacionalmente los derechos culturales tienen alto valor axiológico, debido a que, en la Declaratoria de la UNESCO de noviembre 7 de 2003, se la cual tubo las siguientes finalidades:

- a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
- b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;
- c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; d) la cooperación y asistencia internacionales.

Por último, a nivel local se toma como fuente normativa al Acuerdo 047 de diciembre 9 de

1994 del concejo distrital de barranquilla que crea al Instituto de Cultura Turismo de Barranquilla, dicho acuerdo fue modificado por el acuerdo 011 del 31 de agosto de 2005, por el cual se modifica el de creación del Instituto Distrital de Cultura y Turismo de

Barranquilla. Es un ente descentralizado con autonomía administrativa adscrito a la

administración distrital encargado de diseñar e implementar políticas culturales para la ciudad y ejecutar definidos en el plan de gobierno distrital.

De modo que, este trabajo concluye evaluando la implementación de las políticas administrativas locales para garantizar los derechos culturales en el distrito de Barranquilla, durante el periodo 2019-2023. Cuyo resultado característico es poseer un gran potencial para ofrecer bienes y servicios de carácter cultural e intelectual, en este contexto el plan de desarrollo distrital de la ciudad de barranquilla 2016-2019, le apuesta a lo que se conoce como Economía Naranja, la economía del conocimiento y la cultura. De manera que se analizó a Barranquilla con una herramienta denominada, indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo (IUCD) los cuales orientaron las políticas culturales a favor del desarrollo de la ciudad. Finalmente se realizó una revisión de los proyectos y sus respectivos programas contemplados en del plan de desarrollo de Barranquilla, logrando así que estos indicadores arrojaran que la cultura forma parte de las estrategias y programas de desarrollo de la ciudad.

Palabras clave: Cultura, proyectos, políticas, desarrollo, patrimonio.

ABSTRACT

KeyWords: Culture, projects, politics, development, heritage.

REFERENCIAS

Arjona; G. (2011). Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. [archivo PDF].

https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/derechos_culturales_en_el_mundo_colombia_y_bogota.pdf

Acuerdo 0003 de 2021. [Alcaldía Distrital de Barranquilla]. Por el cual se declara como bien de interés cultural el ámbito distrital del sector urbano del barrio abajo del río del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla. 9 de mayo del 2021.

Carnaval de plan de salvaguarda Barranquilla. (S.f.). [Archivo pdf].

https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.barranquilla.gov.co/wp-content/uploads/2019/07/PES_BARRANQUILLA.pdf&ved=2ahUKEwiHyKetl873AhUxmHIEHURcCRYQFnoECAUQAQ&usg=AOvVaw1LxDnNCzdE4hzzLsyRF04

Decreto 2358 de 2019. [Reglamentario]. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. 26 de diciembre 2019. D.O. No. 51178.

Decreto 0189 de 2021. Por el cual se realiza el nombramiento provisional vacancia temporal en la planta personal docente de la secretaria de educación. 25 de mayo 2021.

Naciones Unidas. (S.f.). Educación y derechos culturales. Ohchr.org. Consultado el 7 de mayo del 2022. <https://www.ohchr.org/es/topic/education-and-cultural-rights>

Resolución 2108 de 2015. [Ministerio de cultura]. Por la cual se incluye en la lista representativa de Patrimonio Cultural inmaterial del ámbito Nacional (LRPCI), la manifestación denominada carnaval de Barranquilla y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES). 21 de julio del 2015.

Resolución 1277 de 2006. [Ministerio de cultura]. Por la cual se declara el Teatro Amira de La Rosa, localizado en la carrera 54 con calle 53 del Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional y se delimita su área de influencia. 7 de septiembre 2006.

Secretaria de cultura y patrimonio. (S.f.). Sistema Distrital de Cultura, Arte, Patrimonio e

Industrias Culturales y Creativas de Barranquilla. [Barranquilla.gov.co](https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/sistema-distrital-de-cultura/sistema-distrital-de-cultura-arte-patrimonio-eindustrias-culturales-y-creativas-de-barranquilla). Consultado el 7 de mayo del 2022. <https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-deestimulos/sistema-distrital-de-cultura/sistema-distrital-de-cultura-arte-patrimonio-eindustrias-culturales-y-creativas-de-barranquilla>

Unidos por los derechos humanos. (S.f.). Una breve historia de los derechos humanos.

Unidosporlosderechoshumanos.mx. Consultado el 7 de mayo del 2022.

<https://www.unidosporlosderechoshumanos.mx/what-are-human-rights/briefhistory/the-united-nations.html>